

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3512
LAS CONDES, 17 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3562
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.492 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9233
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CRUCHAGA GANDARILLAS MARIA CONSUELO		40.810
2		NAVARRETE SANCHEZ ESTERCILA		2.590
3		HARTARD HARTARD BLANCA ELIANA		41.760
4		ARRAU RODRIGUEZ MARCELO ADOLFO		2.590
5		PULIDO ROCCATAGLIATA ANTONIO		16.310
6		RODRIGUEZ REYES SONIA MARIA DE LOURD		6.410
7		VAZQUEZ SAGREDO MARIA CRISTINA BLANC		1.124
8		ROBLEDO SAAVEDRA SARA MARIA		5.740
9		ROBLEDO SAAVEDRA SARA MARIA		7.470
10		SALA HORMAZABAL EDITH JOSEFINA		85.654
11		ARAVENA LONGA MARIA		15.320
12		CIFUENTES CEA ROSA DE LAS MERCEDES		4.170
13		COYA COSTA MARIA MARGARITA		8.280
14		GONZALEZ REYES GLADYS ISABEL		2.790
15		MAURE VILLEGAS MARIA ELENA		6.410
16		SANTIS MORALES GUSTAVO		2.590
17		TORREALBA GODOY LUZ ELIANA		120.417
18		GAVIÑO SOTO JUAN CARLOS		52.630
19		GONZALEZ CANCINO GRACIELA ANDREA		7.470
20		BAEZA BERRIOS MATIAS		2.511
21		AGUILAR IZAGUIRRE SANTOS		2.590
Total				435.636

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

